



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 9364, DE 2017, QUE APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL / EMERGENCIA, CMUNA DE ARICA.-

EXENTO

DECRETO N° 13135 /2017.-

ARICA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 9364, de fecha 26 de Julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, Emergencia, comuna de Arica; Memorándum N° 705, de fecha 14 de Agosto de 2017, de la Secplan, que solicita aprobar mediante decreto alcaldicio la Resolución Exenta N° 9364, de 2017;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 9364, de fecha 26 de Julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, Emergencia, Comuna de Arica;

DECRETO:

APRUEBASE la Resolución Exenta N° 9364, de fecha 26 de Julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba proyecto y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal, Emergencia, comuna de Arica, del proyecto "Mejoramiento Alcantarillado Particular Villorrio Las Llosyas".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

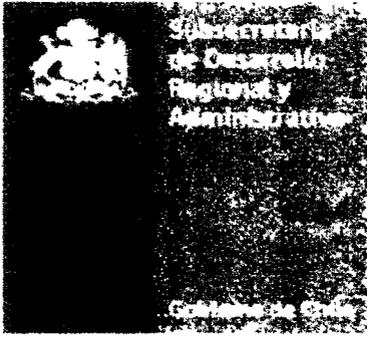


HCHC/CCG/bcm.-



HERNÁN CHAVEZ CABELLO
ALCALDE DE ARICA (S)

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono. 2206270



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL /
EMERGENCIA COMUNA DE ARICA. (E20290/2017)
RESOLUCION EXENTO N° 9364/2017
Santiago 26/07/2017

CISTOS

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la glosa 35 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1 Que la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017 asociada al Subítem 33, ítem 03 Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal) en lo que interesa dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior N° 946 de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N° 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejales Municipales respectivos.

2 Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de proyectos con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO

ARTICULO 1° - APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se individualizan en la siguiente tabla así como los recursos asociados a los mismos:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C- 2016- 1349	MEJORAMIENTO ALCANTARILLADO PARTICULAR VILCORRIO LAS LLOSAS	ARICA	2017	29.998.487
			2018	29.998.487
			TOTAL PROYECTO	59.996.974

ARTICULO 2° - DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1 La Municipalidad de Arica deberá iniciar el/los procesos de licitación y/o contratación correspondiente/s dentro del plazo máximo de 30 días corridos, contados desde que conste la aprobación de los proyectos en la plataforma Subdere en Línea. Concluido dicho plazo y no habiéndose contratado o informado sobre los posibles contratamientos, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo entenderá que los proyectos respectivos no se ejecutarán y procederán a la reasignación de los recursos destinados en esta resolución.

2 La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

27/7/2017

SUBDERE SGDOC

3. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º - Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Arica de la siguiente forma: Hasta el 50% del monto asignado, el año 2017, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2018 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4 - La Municipalidad de Arica deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ARICA, A LOS SRES. CONCEJO MUNICIPAL Y AL SR. ALCALDE DE ARICA.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete

NAT: NFF/ JAAB/ JGCT/ GPRA/ JCO/ RHR: jco

DISTRIBUCION

JOSE SEBASTIAN CONTRERAS - Asesor - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes, Archivo y Centro Documental

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799